



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.
----------	---

36.1. Capítulo I.

**36.1.1. Instrucciones generales.**

**36.1.1.1.** La información a remitir se grabará en los siguientes archivos conforme a los diseños de registro y las instrucciones previstas en los puntos siguientes:

1. HIPOTECA.TXT
2. PERSONALES.TXT
3. PRENDARIOS.TXT
4. PFIJO.TXT
5. PAQUETE.TXT
6. TARJETAS.TXT
7. CAJADEAHORROS.TXT

Los archivos deberán enviarse accediendo al sitio de Internet (<https://www3.bcra.gob.ar>), identificándose con el código de usuario y password de acceso único por entidad. Una vez iniciada la sesión, se deberá seleccionar en el menú la opción “Regímenes Informativos” y dentro del mismo, la opción Transparencia y el archivo correspondiente a la información que se envía, de acuerdo con lo establecido en la Sección 1. Disposiciones generales, de las normas sobre “Presentación de Informaciones al Banco Central”.

**Los datos correspondientes a la Sección 2, inciso e) ii) (colocaciones a plazo web para captar nuevos clientes) deberán ingresarse accediendo al sitio de Internet (<https://www3.bcra.gob.ar>), identificándose con el código de usuario y password de acceso único por entidad. Una vez iniciada la sesión, se deberá seleccionar la opción “Carga de información” y dentro del mismo la opción “Plazo fijo”, donde deberá cargar los siguientes datos en el formulario electrónico habilitado:**

- Tasa nominal anual, para clientes que posean una relación contractual previa, de plazo fijo intransferible en pesos a 30 días de \$100.000.
- Tasa nominal anual, para clientes que no posean una relación contractual previa, de plazo fijo intransferible en pesos a 30 días de \$100.000.
- URL que deberán utilizar los clientes que no posean una relación contractual previa para gestionar las solicitudes de plazo fijo, en el caso que la entidad participe de esta operatoria.

**En el caso que la entidad no ofrezca plazo fijo para clientes que posean una relación contractual previa deberá ingresar cero (0) en el campo correspondiente del formulario. Lo mismo aplicará para el caso en que la entidad no ofrezca plazo fijo para clientes que no posean una relación contractual previa.**

Versión: 5a.	COMUNICACIÓN “A” 6688	Vigencia: 30/04/2019	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

- 36.1.1.2. El presente régimen se deberá informar por novedad, salvo para los datos correspondientes a plazo fijo indicados en la Sección 2, inciso e, i) de las normas de procedimiento, que se informarán como mínimo con periodicidad mensual y vencimiento el último día hábil de cada mes.

**Las posteriores modificaciones de los datos requeridos se deberán ingresar en el momento en que se produzcan, remitiendo solo el archivo del producto que registró la novedad, conforme a los diseños previstos en el punto 36.1.4.**

**En caso de no poseer datos a informar en alguno de los productos, no lo comercialice o con posterioridad, se diera de baja, se deberá seleccionar el producto a informar y luego elegir la opción “NO” en Opera (sin seleccionar ningún archivo) al momento de enviar la información.**

- 36.1.1.3. Para enviar los archivos, se deberá hacer clic en el botón *Browse* y aparecerá una ventana en la cual se ubicarán el o los archivos en su equipo. Una vez seleccionado, se deberá presionar *enter* y luego se enviará la información presionando el botón “Enviar archivo”.

- 36.1.1.4. Los archivos planos que se remitirán con la información solicitada serán de longitud variable, conforme al diseño de registro correspondiente y teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- i. Se utilizará el símbolo “;” (punto y coma) como separador de campos.
- ii. Se deberá respetar la codificación de caracteres ANSI – 1252.
- iii. Para separar cada registro se deberá consignar los caracteres hexadecimales que representan un <CR> “Carriage Return” y un <LF> “Line Feed”.
- iv. El último campo de cada registro NO debe contener al final el símbolo “;”. Es decir, la cantidad de “;” por registro es igual a la cantidad de campos esperados menos 1, por ejemplo, para el archivo “PFIJO.TXT” se esperan 9 campos por registro, por lo tanto, habrá 8 “;”.
- v. Los campos tipo carácter/descripción deberán generarse en caracteres mayúsculas sin acento, no debiendo contener caracteres tabuladores ni comillas. Tampoco deberá utilizarse en estos campos el carácter nueva línea (*Enter*) utilizado como separador de registro y el carácter punto y coma (;) que representa el limitador de campos.
- vi. No es necesario completar el campo hasta llenar la longitud máxima esperada cuando no sea necesario. Los campos numéricos no deben completarse con ceros a la izquierda del dígito más significativo ya que no será tenido en cuenta, ni los alfanuméricos con caracteres en blanco.
- vii. Los campos numéricos no deben ir vacíos, ni con espacios en blanco; en el caso que no sea un requisito o no se cobra alguno de los conceptos, se deberá informar 0.
- viii. Si no existieran datos a informar en un campo de texto (valor “NULO” o ausencia de valor) se deberá completar en forma sucesiva los separadores de campo (“;”) sin mediar espacio en blanco.

Versión: 6a.	COMUNICACIÓN “A” 8188	Vigencia: 29/01/2025	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.
----------	---

### 36.1.2. Instrucciones particulares aplicables a todos los diseños.

- 36.1.2.1. Se grabará un registro por cada combinación de producto, beneficiario, destino, en el caso del préstamo, o segmento, en el caso de tarjetas o paquetes de productos y provincia en la que la entidad esté ofreciendo ese producto o en la que tenga validez la oferta, al momento de la carga.

Por ejemplo: en el caso que un producto tenga varios beneficiarios y/o destinos del préstamo y/o provincias, se deberá ingresar tantos registros como combinaciones válidas haya de cualquiera de las opciones que puedan ser múltiples. Si la entidad ofrece un préstamo hipotecario con condiciones diferentes para dos beneficiarios (empleados públicos y/o clientes con cuentas en la entidad) apto para diferentes destinos (ej. vivienda única y construcción) en 3 provincias diferentes (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Salta y Jujuy) se deberá integrar 12 registros (2 beneficiarios X 2 destinos X 3 provincias).

En el caso en que para un mismo producto o servicio ofrecido tenga distinto precio o tasa dependiendo del territorio geográfico donde se ofrece, se deberá informar el costo o tasa mayor o el importe máximo cobrado en cada segmento o desdoblarlo en 2 productos o más, uno para cada territorio. Quedará a criterio de cada entidad el nivel de diversificación que quiera informar, pudiendo informar lo mínimo exigido por el régimen (un solo producto).

- 36.1.2.2. La Tasa efectiva anual máxima no podrá ser mayor que el valor informado para el Costo financiero efectivo total máximo.
- 36.1.2.3. Al tratarse de porcentajes, se informarán separando los enteros de los decimales con el símbolo “,”. De esta manera, por ejemplo, el máximo valor a ser informado en esos campos es un número de 5 posiciones significativas para el valor entero, luego se integra el símbolo “,” y luego dos valores que representan las posiciones decimales. Formato “**EEEE,DD**” (donde E entero significativo y D decimal luego de la “,”). El carácter “,” ocupa un espacio.
- 36.1.2.4. En Préstamos, la “Cuota inicial a plazo máximo” informada deberá incluir el Costo financiero efectivo total máximo, o sea, cuota completa. En aquellos productos que tengan comisiones máximas, se informará el costo mensual o anual, según corresponda, con impuestos incluidos, indicando el precio de tarifario, sin bonificaciones, promociones o descuentos. En todos los casos se informarán los datos con impuestos incluidos, ya sea el IVA o el impuesto correspondiente a la zona donde se esté ofreciendo.

Versión: 7a.	COMUNICACIÓN “A” 8188	Vigencia: 29/01/2025	Página 3
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.
----------	---

**36.1.2.5.** En la opción “Cargo Máximo por Cancelación Anticipada” se ingresará el porcentaje máximo que se cobra al cliente. Si ese porcentaje tuviera alguna condición particular –por ej.: que disminuya o tienda a “0” (cero) en la medida que se pagan más cuotas–, se deberá ingresar el % máximo e indicar las condiciones particulares en la opción “Más información”. Se ingresará “0” (cero) si no hay cargo.

**36.1.2.6.** Si el préstamo es a tasa variable o mixta, es obligatorio informar en el campo “Más información” las condiciones de ajuste y variabilidad de la tasa.

**36.1.2.7. En plazo fijo, de acuerdo a lo enunciado en la sección 2, inciso e) de las normas de procedimiento del texto ordenado del Régimen Informativo de Transparencia, las entidades financieras tendrán la obligación de informar por novedad, siempre que los esté ofreciendo al momento de la carga, los tipos de plazo fijo enumerados en el punto i).**

**En el caso que en el transcurso del mes no haya habido ninguna variación en los productos informados en el archivo PFIJO.TXT, deberá confirmar los datos presentando el archivo, como mínimo, antes del último día hábil de cada mes.**

**36.1.3. Validación de la información.**

**36.1.3.1.** Los listados correspondientes a los resultados de los procesos de validación estarán disponibles en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar>.

La consulta se podrá efectuar accediendo al sitio de Internet (<https://www3.bcra.gob.ar>) e identificándose con el mismo código de usuario y password de acceso único por entidad. Una vez iniciada la sesión, se deberá seleccionar la opción “Consulta de información presentada”.

**36.1.3.2. Errores de validación.**

Código “001” ERROR DE FORMATO.

- La longitud de cada campo no debe exceder la descripta en cada uno de los diseños;
- Cada campo del archivo debe coincidir con el tipo de dato especificado según el diseño de registro;
- La cantidad de campos por registros debe ser la especificada en cada uno de los diseños.

**36.1.4. Diseños de registro.**

Versión: 5a.	COMUNICACIÓN “A” 6688	Vigencia: 30/04/2019	Página 4
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.
----------	---

**36.1.4.1. Archivo “HIPOTECA.TXT”.**

Denominación: Créditos Hipotecarios (archivo HIPOTECA.TXT)				Hoja 1 de 4
Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima	Observaciones
1	Nombre completo del préstamo hipotecario	Carácter	128	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P.
2	Nombre corto del préstamo hipotecario	Carácter	25	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P.
3	Denominación	Numérico	1	1. Pesos; 2. Dólares estadounidenses; 3. UVA; 4. UVI.
4	<b>Monto máximo otorgable</b>	Numérico	15	Expresado en la moneda del préstamo. En el caso de UVA y UVI se expresará en pesos al valor correspondiente a la fecha de presentación de la información.
5	Plazo máximo otorgable	Numérico	3	Expresado en meses.
<u>Condiciones de acceso</u>				
6	<b>Ingreso mínimo mensual solicitado</b>	Numérico	15	En caso que no sea un requisito, se informará 0.
7	Antigüedad laboral mínima (meses)	Numérico	2	En caso que no sea un requisito, se informará 0.
8	Edad máxima solicitada	Numérico	3	En caso que no sea un requisito, se informará 100.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.
----------	---

Denominación: Créditos Hipotecarios (archivo HIPOTECA.TXT)				Hoja 2 de 4
Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima	Observaciones
9	Relación cuota/ingreso (%)	Numérico	5 (2,2)	Punto 36.1.2.3.
10	Relación monto/tasación (%)	Numérico	5 (2,2)	Punto 36.1.2.3.
11	Destino de los fondos	Numérico	1	Punto 36.1.2.1. 1. Vivienda propia, única y permanente; 2. Vivienda adicional o 2da vivienda; 3. Construcción; 4. Refacción o mejora; 5. Adquisición de terreno; 6. Cambio de vivienda; 7. Financiación de otros destinos sobre vivienda única.
12	Beneficiarios	Numérico	1	Punto 36.1.2.1. 0. Todos los beneficiarios; 1. Personas humanas en relación de dependencia; 2. Personas humanas Monotributistas; 3. Personas humanas Responsables Inscriptos; 4. Empleados públicos; 5. Clientes con cuenta en la entidad; 6. Clientes que acrediten sueldos en la entidad.
13	Cargo máximo por cancelación anticipada	Numérico	5 (2,2)	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P. Punto 36.1.2.5. En caso de que no se cobre, se informará 0.
14	<b>Tasa efectiva anual máxima</b>	Numérico	8 (5,2)	Puntos 36.1.2.2. y 36.1.2.3.

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN "A" 8188	Vigencia: 29/01/2025	Página 6
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.

PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL

Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

Denominación: Créditos Hipotecarios (archivo HIPOTECA.TXT)				Hoja 3 de 4	
Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima	Observaciones	
15	Tipo de tasa	Numérico	1	1. Fija; 2. Variable; 3. Mixta.	
16	<b>Costo financiero efectivo total máximo</b>	Numérico	8 (5,2)	Puntos 36.1.2.2. y 36.1.2.3.	
17	<b>Cuota inicial a plazo máximo cada \$ 1.000.000</b>	Numérico	15	Punto 36.1.2.4.	
18	Territorio de validez de la oferta	Numérico	2	Punto 36.1.2.1. 0. Todo el territorio nacional; 1. Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2. Provincia de Buenos Aires; 3. Provincia de Catamarca; 4. Provincia de Córdoba; 5. Provincia de Corrientes; 6. Provincia del Chaco; 7. Provincia del Chubut; 8. Provincia de Entre Ríos; 9. Provincia de Formosa; 10. Provincia de Jujuy; 11. Provincia de La Pampa; 12. Provincia de La Rioja; 13. Provincia de Mendoza; 14. Provincia de Misiones; 15. Provincia del Neuquén; 16. Provincia de Río Negro; 17. Provincia de Salta; 18. Provincia de San Juan; 19. Provincia de San Luis; 20. Provincia de Santa Cruz; 21. Provincia de Santa Fe; 22. Provincia de Santiago del Estero; 23. Provincia de Tierra del Fuego; Antártida e Islas del Atlántico Sur; 24. Provincia de Tucumán.	



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.
----------	---

Denominación: Créditos Hipotecarios (archivo HIPOTECA.TXT)				Hoja 4 de 4
Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima	Observaciones
19	Más información	Carácter	1024	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las <b>NP</b> . Ítem Información adicional. <b>Punto 36.1.2.6.</b>

**NP: Normas de procedimiento del texto ordenado del Régimen Informativo de Transparencia.**

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 6315	Vigencia: 5/9/2017	Página 8
--------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.
----------	---

**36.1.4.2. Archivo “PERSONALES.TXT”.**

Denominación: Préstamos Personales (archivo PERSONALES.TXT)				Hoja 1 de 3
Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima	Observaciones
1	Nombre completo del préstamo personal	Carácter	128	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P.
2	Nombre corto del préstamo personal	Carácter	25	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P.
3	Denominación	Numérico	1	1. Pesos; 2. Dólares estadounidenses; 3. UVA.
4	<b>Monto máximo otorgable</b>	Numérico	15	Expresado en la moneda del préstamo. En el caso de UVA se expresará en pesos al valor correspondiente a la fecha de presentación de la información.
5	<b>Monto mínimo otorgable</b>	Numérico	15	Expresado en la moneda del préstamo. Valor mínimo aceptable = 1
6	Plazo máximo otorgable	Numérico	3	Expresado en meses.
7	<u>Condiciones de acceso</u> <b>Ingreso mínimo mensual solicitado</b>	Numérico	15	En caso de que no sea un requisito, se informará 0.
8	Antigüedad laboral mínimo (meses)	Numérico	2	En caso de que no sea un requisito, se informará 0.
9	Edad máxima solicitada	Numérico	3	En caso de que no sea un requisito, se informará 100.
10	Relación cuota/ingreso (%)	Numérico	5 (2,2)	Punto 36.1.2.3.
11	Beneficiario	Numérico	1	Punto 36.1.2.1. 0. Todos los beneficiarios; 1. Personas humanas en relación de dependencia; 2. Personas humanas Monotributistas;



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.
----------	---

Denominación: Préstamos Personales (archivo PERSONALES.TXT)				Hoja 2 de 3
Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima	Observaciones
				<ul style="list-style-type: none"><li>3. Personas humanas Responsables Inscriptos;</li><li>4. Empleados públicos;</li><li>5. Clientes con cuenta en la entidad;</li><li>6. Clientes que acrediten sueldos en la entidad;</li><li>7. Beneficiarios de cuentas de la seguridad social.</li></ul>
12	Cargo máximo por cancelación anticipada	Numérico	5 (2,2)	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P. Punto 36.1.2.5. En caso de que no se cobre, se informará 0.
13	<b>Tasa efectiva anual máxima</b>	Numérico	8 (5,2)	Puntos 36.1.2.2. y 36.1.2.3.
14	Tipo de tasa	Numérico	1	Seleccionar el código correspondiente <ul style="list-style-type: none"><li>1. Fija;</li><li>2. Variable;</li><li>3. Mixta.</li></ul>
15	<b>Costo financiero efectivo total máximo</b>	Numérico	8 (5,2)	Puntos 36.1.2.2. y 36.1.2.3.
16	<b>Cuota inicial a plazo máximo cada \$ 1.000.000</b>	Numérico	15	Punto 36.1.2.4.
17	Territorio de validez de la oferta	Numérico	2	Punto 36.1.2.1. <ul style="list-style-type: none"><li>0. Todo el territorio nacional;</li><li>1. Ciudad Autónoma de Buenos Aires;</li><li>2. Provincia de Buenos Aires;</li><li>3. Provincia de Catamarca;</li><li>4. Provincia de Córdoba;</li><li>5. Provincia de Corrientes;</li><li>6. Provincia del Chaco;</li><li>7. Provincia del Chubut;</li></ul>

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN "A" 8188	Vigencia: 29/01/2025	Página 10
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

Denominación: Préstamos Personales (archivo PERSONALES.TXT)				Hoja 3 de 3
Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima	Observaciones
18	Más Información	Carácter	1024	<p>8. Provincia de Entre Ríos; 9. Provincia de Formosa; 10. Provincia de Jujuy; 11. Provincia de La Pampa; 12. Provincia de La Rioja; 13. Provincia de Mendoza; 14. Provincia de Misiones; 15. Provincia del Neuquén; 16. Provincia de Río Negro; 17. Provincia de Salta; 18. Provincia de San Juan; 19. Provincia de San Luis; 20. Provincia de Santa Cruz; 21. Provincia de Santa Fe; 22. Provincia de Santiago del Estero; <b>23. Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;</b> 24. Provincia de Tucumán.</p> <p>Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las <b>NP</b>. Ítem Información adicional. <b>Punto 36.1.2.6.</b></p>

**NP:** Normas de procedimiento del texto ordenado del Régimen Informativo de Transparencia.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.
----------	---

**36.1.4.3. Archivo “PRENDARIOS.TXT”.**

Denominación: Préstamos Prendarios (archivo PRENDARIOS.TXT)				Hoja 1 de 3
Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima	Observaciones
1	Nombre completo del préstamo prendario	Carácter	128	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P.
2	Nombre corto del préstamo prendario	Carácter	25	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P.
3	Denominación	Numérico	1	1. Pesos; 2. Dólares estadounidenses; 3. UVA.
4	<b>Monto máximo otorgable</b>	Numérico	15	Expresado en moneda del préstamo. En el caso de UVA se expresará en pesos al valor correspondiente a la fecha de presentación de la información.
5	<b>Monto mínimo otorgable</b>	Numérico	15	Expresado en moneda del préstamo. Valor mínimo aceptable = 1.
6	Plazo máximo otorgable	Numérico	3	Expresado en meses.
	<u>Condiciones de acceso</u>			
7	<b>Ingreso mínimo mensual solicitado</b>	Numérico	15	En caso de que no sea un requisito, se informará 0.
8	Antigüedad laboral mínima (meses)	Numérico	2	En caso de que no sea un requisito, se informará 0.
9	Edad máxima solicitada	Numérico	3	En caso de que no sea un requisito, se informará 100.
10	Relación cuota/ingreso (%)	Numérico	5 (2,2)	Punto 36.1.2.3.
11	Relación monto/tasación (%)	Numérico	5 (2,2)	Punto 36.1.2.3.

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN “A” 8188	Vigencia: 29/01/2025	Página 12
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.
----------	---

Denominación: Préstamos Prendarios (archivo PRENDARIOS.TXT)				Hoja 2 de 3
Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima	Observaciones
12	Destino de los fondos	Numérico	1	Punto 36.1.2.1. 1. Adquisición automotores 0 km; 2. Adquisición de automotores (marcas con convenios con la entidad); 3. Adquisición de motocicletas; 4. Adquisición para capital de trabajo; 5. Adquisición de automotores usados.
13	Beneficiario	Numérico	1	Punto 36.1.2.1. 0. Todos los beneficiarios; 1. Personas humanas en relación de dependencia; 2. Personas humanas Monotributistas; 3. Personas humanas Responsables Inscriptos; 4. Empleados públicos; 5. Clientes con cuenta en la entidad; 6. Clientes que acrediten sueldos en la entidad; 7. Beneficiarios de cuentas de la seguridad social; 8. Personas jurídicas; 9. MiPyMEs.
14	Cargo máximo por cancelación anticipada	Numérico	5 (2,2)	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P. Punto 36.1.2.5. En caso de que no se cobre, se informará 0.
15	<b>Tasa efectiva anual máxima</b>	Numérico	8 (5,2)	Puntos 36.1.2.2. y 36.1.2.3.
16	Tipo de tasa	Numérico	1	1. Fija; 2. Variable; 3. Mixta.
17	<b>Costo financiero efectivo total máximo</b>	Numérico	8 (5,2)	Puntos 36.1.2.2. y 36.1.2.3

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN "A" 8188	Vigencia: 29/01/2025	Página 13
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.
----------	---

Denominación: Préstamos Prendarios (archivo PRENDARIOS.TXT)				Hoja 3 de 3
Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima	Observaciones
18	<b>Cuota inicial a plazo máximo cada \$ 1.000.000</b>	Numérico	15	Punto 36.1.2.4.
19	Territorio de validez de la oferta	Numérico	2	Punto 36.1.2.1. 0. Todo el territorio nacional; 1. Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2. Provincia de Buenos Aires; 3. Provincia de Catamarca; 4. Provincia de Córdoba; 5. Provincia de Corrientes; 6. Provincia del Chaco; 7. Provincia del Chubut; 8. Provincia de Entre Ríos; 9. Provincia de Formosa; 10. Provincia de Jujuy; 11. Provincia de La Pampa; 12. Provincia de La Rioja; 13. Provincia de Mendoza; 14. Provincia de Misiones; 15. Provincia del Neuquén; 16. Provincia de Río Negro; 17. Provincia de Salta; 18. Provincia de San Juan; 19. Provincia de San Luis; 20. Provincia de Santa Cruz; 21. Provincia de Santa Fe; 22. Provincia de Santiago del Estero; 23. Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; 24. Provincia de Tucumán.
20	Más Información	Carácter	1024	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P. Ítem Información adicional. Punto 36.1.2.6.

N.P.: Normas de Procedimiento del texto ordenado del Régimen Informativo de Transparencia.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

**36.1.4.4. Archivo “PFIJO.TXT”.**

Denominación: Plazo Fijo (archivo PFIJO.TXT)				Hoja 1 de 2
Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima	Observaciones
1	Nombre completo del plazo fijo	Carácter	128	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P.
2	Nombre corto del plazo fijo	Carácter	25	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P.
3	Denominación	Numérico	1	1. Pesos; 2. Dólares estadounidenses; 3. Euros; 4. UVA; 5. UVI; 6. Otra.
4	<b>Monto mínimo a invertir</b>	Numérico	15	Expresado en la moneda del plazo fijo. Valor mínimo aceptable = 1.
5	Plazo mínimo a invertir	Numérico	1	0. Todos los plazos; 1. 30 días; 2. 60 días; 3. 90 días; 4. 180 días; 5. 360 días o más.
6	Canal de constitución	Numérico	1	0. Todos los canales; 1. <i>Home banking</i> ; 2. Cajero automático; 3. Terminal de autoservicio; 4. Línea telefónica; 5. Ventanilla de sucursal; 6. Electrónico.
7	<b>Tasa efectiva anual mínima</b>	Numérico	8 (5,2)	Punto 36.1.2.3.
8	Territorio de validez de la oferta	Numérico	2	Punto 36.1.2.1. 0. Todo el territorio nacional; 1. Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2. Provincia de Buenos Aires;

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN “A” 8188	Vigencia: 29/01/2025	Página 15
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

Denominación: Plazo Fijo (archivo PFIJO.TXT)				Hoja 2 de 2
Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
9	Más Información	Carácter	1024	<p>3. Provincia de Catamarca; 4. Provincia de Córdoba; 5. Provincia de Corrientes; 6. Provincia del Chaco; 7. Provincia del Chubut; 8. Provincia de Entre Ríos; 9. Provincia de Formosa; <b>10. Provincia de Jujuy;</b> <b>11. Provincia de La Pampa;</b> <b>12. Provincia de La Rioja;</b> <b>13. Provincia de Mendoza;</b> <b>14. Provincia de Misiones;</b> <b>15. Provincia del Neuquén;</b> <b>16. Provincia de Río Negro;</b> <b>17. Provincia de Salta;</b> <b>18. Provincia de San Juan;</b> <b>19. Provincia de San Luis;</b> <b>20. Provincia de Santa Cruz;</b> <b>21. Provincia de Santa Fe;</b> <b>22. Provincia de Santiago del Estero;</b> <b>23. Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;</b> <b>24. Provincia de Tucumán.</b></p> <p>Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las NP. Ítem Información adicional. Los datos adicionales correspondientes a moneda, plazo y monto deberán informarse en este campo.</p>

**NP: Normas de procedimiento del texto ordenado del Régimen Informativo de Transparencia.**



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.
----------	---

**36.1.4.5. Archivo “PAQUETE.TXT”.**

Denominación: Paquete de Productos (archivo PAQUETE.TXT)				Hoja 1 de 3
Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima	Observaciones
1	Nombre completo del paquete de productos	Carácter	128	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P.
2	Nombre corto del paquete de productos	Carácter	25	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P.
3	Comisión máxima por servicio de mantenimiento del paquete	Numérico	9 (6,2)	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P. Punto 36.1.2.4. Se informará el costo mensual.
4	<u>Condiciones de acceso</u> <b>Ingresa mímico mensual solicitado</b>	Numérico	15	En caso de que no sea un requisito, se informará 0.
5	Antigüedad laboral mínima (meses)	Numérico	2	En caso de que no sea un requisito, se informará 0.
6	Edad máxima solicitada	Numérico	3	En caso de que no sea un requisito, se informará 100.
7	Beneficiarios	Numérico	1	Punto 36.1.2.1. 0. Todos los beneficiarios; 1. Personas humanas en relación de dependencia; 2. Personas humanas Monotributistas; 3. Personas humanas Responsables Inscriptos; 4. Empleados públicos; 5. Clientes con cuenta en la entidad; 6. Clientes que acrediten sueldos en la entidad; 7. Beneficiarios de cuentas de Seguridad Social; 8. Personas jurídicas; 9. MiPyMEs.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL		
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.		

Denominación: Paquete de Productos (archivo PAQUETE.TXT)				Hoja 2 de 3
Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima	Observaciones
8	Segmento	Numérico	1	Punto <b>36.1.2.1.</b> 1. Básico; 2. Premium gold; <b>3. Premium platinum;</b> <b>4. Premium signature, black o similar.</b>
9	Productos que integran el paquete	Carácter	1024	Se detallará cuántas cajas de ahorros, cuántas tarjetas, si incluye acuerdo de descubierto, o cualquier otro producto que integre el paquete.
10	Territorio de validez de la oferta	Numérico	2	Punto <b>36.1.2.1.</b> 0. Todo el territorio nacional; 1. Ciudad <b>Autónoma</b> de Buenos Aires; 2. Provincia de Buenos Aires; 3. Provincia de Catamarca; 4. Provincia de Córdoba; 5. Provincia de Corrientes; 6. Provincia del Chaco; 7. Provincia del Chubut; 8. Provincia de Entre Ríos; 9. Provincia de Formosa; 10. Provincia de Jujuy; 11. Provincia de La Pampa; 12. Provincia de La Rioja; 13. Provincia de Mendoza; 14. Provincia de Misiones; 15. Provincia del Neuquén; 16. Provincia de Río Negro; 17. Provincia de Salta; 18. Provincia de San Juan; 19. Provincia de San Luis; 20. Provincia de Santa Cruz; 21. Provincia de Santa Fe; 22. Provincia de Santiago del Estero; <b>23. Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;</b> 24. Provincia de Tucumán.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 6315	Vigencia: 5/9/2017	Página 18
--------------	-----------------------	-----------------------	-----------



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

Denominación: Paquete de Productos (archivo PAQUETE.TXT)				Hoja 3 de 3
Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima	Observaciones
11	Más información	Carácter	1024	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las NP. Ítem Información adicional.

**NP:** Normas de procedimiento del texto ordenado del Régimen Informativo de Transparencia.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 6315	Vigencia: 5/9/2017	Página 19
--------------	-----------------------	-----------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.
----------	---

**36.1.4.6. Archivo “TARJETAS.TXT”.**

Denominación: Tarjetas de Crédito (archivo TARJETAS.TXT)				Hoja 1 de 2
Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima	Observaciones
1	Nombre completo de la tarjeta de crédito	Carácter	128	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P.
2	Nombre corto de la tarjeta de crédito	Carácter	25	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P.
3	Comisión máxima por administración y mantenimiento de cuenta	Numérico	9 (6,2)	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P. Punto 36.1.2.4. En caso de que no se cobre, se informará 0.
4	Comisión máxima por servicio de renovación	Numérico	9 (6,2)	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las N.P. Punto 36.1.2.4. Se informará el costo anual. En caso de que no se cobre, se informará 0.
5	<b>Tasa efectiva anual máxima de interés compensatorio por financiación de saldos</b>	Numérico	<b>8 (5,2)</b>	Punto 36.1.2.3.
6	<b>Tasa efectiva anual máxima de interés por adelanto en efectivo</b>	Numérico	<b>8 (5,2)</b>	Punto 36.1.2.3.
7	<u>Condiciones de acceso</u> <b>Ingreso mínimo mensual solicitado</b>	Numérico	15	En caso de que no sea un requisito, se informará 0.
8	Antigüedad laboral mínima (meses)	Numérico	2	En caso de que no sea un requisito, se informará 0.
9	Edad máxima solicitada	Numérico	3	En caso de que no sea un requisito, se informará 100.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

Denominación: Tarjetas de Crédito (archivo TARJETAS.TXT)				Hoja 2 de 2
Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima	Observaciones
10	Segmento	Numérico	1	Punto <b>36.1.2.1.</b> 1. Nacional; 2. Internacional; 3. Premium gold; <b>4. Premium platinum;</b> <b>5. Premium signature, black o similar.</b>
11	Territorio de validez	Numérico	2	Punto <b>36.1.2.1.</b> 0. Todo el territorio nacional; 1. Ciudad <b>Autónoma</b> de Buenos Aires; 2. Provincia de Buenos Aires; 3. Provincia de Catamarca; 4. Provincia de Córdoba; 5. Provincia de Corrientes; 6. Provincia del Chaco; 7. Provincia del Chubut; 8. Provincia de Entre Ríos; 9. Provincia de Formosa; 10. Provincia de Jujuy; 11. Provincia de La Pampa; 12. Provincia de La Rioja; 13. Provincia de Mendoza; 14. Provincia de Misiones; 15. Provincia de Neuquén; 16. Provincia de Río Negro; 17. Provincia de Salta; 18. Provincia de San Juan; 19. Provincia de San Luis; 20. Provincia de Santa Cruz; 21. Provincia de Santa Fe; 22. Provincia de Santiago del Estero; 23. Provincia de Tierra del Fuego, <b>Antártida e Islas del Atlántico Sur</b> ; 24. Provincia de Tucumán.
12	Más información	Carácter	1024	Instrucciones generales, Capítulo I, Sección 1. de las <b>NP</b> . Ítem Información adicional.

**NP: Normas de procedimiento del texto ordenado del Régimen Informativo de Transparencia.**



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

**36.1.4.7. Archivo “CAJADEAHORROS.TXT”.**

Denominación: Caja de ahorros (archivo CAJADEAHORROS.TXT)				Hoja 1 de 1
Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima	Observaciones
1	¿Estableció el proceso simplificado de debida diligencia de identificación del cliente para su apertura?	Numérico	1	1. SI; 2. NO.
<b>NP: Normas de procedimiento del texto ordenado del Régimen Informativo de Transparencia.</b>				



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.
----------	---

## 36.2. Capítulo II- Comisiones, cargos y tasas para usuarios de servicios financieros.

### 36.2.1. Instrucciones generales.

- 36.2.1.1. La información a remitir se grabará en los archivos que a continuación se indican:

#### Mensualmente:

- “TARIFARIOA.TXT” (requerimiento 6) (Apartado A de las NP “Información sobre tarifario nomenclado”). No exigible a los proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago (PSPCP) y **a los otros proveedores no financieros de crédito (OPNFC)**, conforme a lo establecido en el punto 1 sección 1 capítulo II de las NP.
- “TARIFARIOB.PDF” (requerimiento 7) (Apartado B de las NP “Información sobre tarifario completo”). Cuando no exista información a reportar, deberán integrar este archivo explicando el motivo por el cual no existen tarifas correspondientes a comisiones y cargos.

Información por novedad: archivo comprimido “TRANSPARENCIA.ZIP” (requerimiento 8) que podrá contener, de los siguientes archivos, los que según el caso corresponda:

- “TARIFARIOC.TXT” (Apartado C de las NP “Modificaciones de comisiones sobre tarifario nomenclado”). No exigible a los proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago (PSPCP) y **a los otros proveedores no financieros de crédito (OPNFC)**, conforme a lo establecido en el punto 1 sección 1 capítulo II de las NP.
- “NOTA.PDF” (Modelo de nota para remitir a los clientes). - Apartados C y D de las NP de acuerdo al punto 36.2.2.4. de estas instrucciones-.
- “MODIFICACIONESD.PDF” (Apartado D de las NP “Modificaciones de otras comisiones y/o cargos).
- “MODIFICACIONESD.XLS” (Apartado D de las NP “Modificaciones de otras comisiones y/o cargos).

La presentación de los archivos se realizará conforme a los diseños de registro insertos en el punto 36.2.4. y las instrucciones previstas en los puntos siguientes.

Los citados archivos deberán enviarse accediendo al sitio de Internet (<https://www3.bcra.gob.ar>) de acuerdo con lo establecido en la Sección 1. de “Presentación de Informaciones al Banco Central”.

Para la identificación de este régimen se utilizará 26 para código de régimen y para código de requerimiento se consignará: 6 para el envío del archivo “TARIFARIOA.TXT” 7 para el archivo “TARIFARIOB.PDF” y 8 para la remisión de las novedades.

Versión: 5a.	COMUNICACIÓN “A” 8379	Vigencia: 01/01/2026	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



- 36.2.1.2. La información requerida en el punto 36.2.1.1. "TARIFARIOB.PDF", "MODIFICACIONESD.PDF" y "NOTA.PDF" deberá grabarse, en documentos de formato portable (Portable Document Format-PDF).

Los archivos pueden incluir texto, tablas, colores, distintos estilos de fuentes y subrayados. Se recomienda no variar en exceso el tamaño de la fuente utilizada (fuente sugerida: Arial, tamaño: 12). También deben permitir su impresión, copia o extracción del contenido.

Todas las características de los archivos tipo PDF, que no se detallaron anteriormente están prohibidas. Por ejemplo incluir imágenes incrustadas y/o elementos multimedia o restringir el acceso al documento por clave, firma electrónica o firma digital.

El tamaño máximo de la totalidad de archivos permitido por presentación es de 8Mb.

- 36.2.1.3. Los archivos planos que se remitirán con la información solicitada serán de longitud variable, conforme al diseño de registro correspondiente, y teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- a- Se utilizará el símbolo ";" (punto y coma) como separador de campos.
- b- Deberán respetar la codificación de caracteres ANSI – 1252.
- c- Para separar cada registro se deben consignar los caracteres hexadecimales que representan un <CR> "Carriage Return" y un <LF> "Line Feed".
- d- El último campo de cada registro NO debe contener al final del mismo el símbolo ";". Es decir, la cantidad de ";" por registro es igual a la cantidad de campos esperados menos 1, por ejemplo, para el archivo "TARIFARIOA.TXT" se esperan 6 campos por registro, por lo tanto habrá 5 ";".
- e- No es necesario completar el campo hasta llenar la longitud máxima esperada (es decir, llenar los numéricos con 0 a la izquierda o los alfanuméricos con caracteres en blanco).
- f- Si no se quisiera informar un campo (valor "NULO" o ausencia de valor) deberán completarse en forma sucesiva los separadores de campo (";") sin mediar espacios en blanco.
- g- Los campos tipo descripción deberán generarse en caracteres mayúsculas sin acento. No deben contener caracteres tabuladores ni comillas. No deben utilizarse en estos campos el carácter nueva línea (Enter) y el carácter punto y coma (:).



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

### 36.2.2. Instrucciones particulares.

#### 36.2.2.1. Apartado A – Archivo “TARIFARIOA.TXT”.

- i) De las partidas incluidas en el Anexo I, sólo se grabarán aquellas que correspondan a productos/servicios ofrecidos/comercializados, aún cuando el importe/tasa efectiva anual o la cantidad sea igual a 0. En este caso deberá integrarse en el campo correspondiente el valor “0”.  
Las partidas correspondientes a productos/servicios que no se ofrezcan no se grabarán. Consecuentemente, los campos 2, 3 y 4 sólo podrán ser integrados con valor nulo (“;,”) cuando correspondan a conceptos sombreados en el modelo de información (Anexo I de las NP).
- ii) Cuando no existan datos a informar para ninguna de las partidas detalladas en el Anexo I, deberá seleccionarse la opción “NO OPERA” al momento de enviar la información.
- iii) El campo 2 “Importe tarifa” se informará en pesos, excepto para la partida 010600, para la cual deberá declararse en el campo 6 la moneda en la cual está expresada.  
Los importes se informarán con 2 decimales; para separar las posiciones enteras de los decimales deberá utilizarse el símbolo “,” (coma).  
Cuando la tarifa contemple un componente variable, se consignará su descripción en el campo “Observaciones”.
- iv) El campo 6 “Moneda” sólo se integrará para la partida 010600. Para los restantes registros este campo no se completará y deberá procederse conforme lo establecido en el punto 36.2.1.3.f. (“;,”).
- v) Al momento de efectuar la remisión de los datos en el aplicativo pertinente, se consignará la fecha de información en el formato AAAAMMDD, que deberá coincidir **con el último día del mes** de remisión de la información.

#### 36.2.2.2. Apartado C – Archivo “TARIFARIOC.TXT”.

Se incluirá en el archivo sólo las partidas que registren algunos de estos movimientos:

- i) Alta – comisiones de nuevos productos y/o servicios:  
Cuando deban informarse el alta de tarifa de alguna de las partidas del Anexo I no informadas previamente, se grabará un registro completando los campos 1 “Código de partida”, 3 “Importe (Precio previsto)”, campo 5 “Fecha de vigencia nueva tarifa” y campo 6 “Movimiento” con código “1” (Alta).
- ii) Aumento/ reducciones – en las comisiones de los productos incluidos en el Anexo I:  
Cuando deban informarse aumentos/ reducciones en las comisiones de partidas informadas previamente, se consignará en el campo 6 “Movimiento” el código “2” para los aumentos o “3” para las reducciones.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN “A” 6315	Vigencia: 5/9/2017	Página 3
--------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

iii) Para los campos 2 y 3 serán de aplicación las instrucciones previstas en el apartado iii), en tanto que para el campo 7 las del apartado iv), del punto precedente.

iv) Al momento de efectuar la remisión de los datos en el aplicativo pertinente se consignará la fecha de información en el formato AAAAMMDD, que deberá coincidir con el día de envío de la información.

#### 36.2.2.3. Apartado D – Archivos “MODIFICACIONESD.XLS” y “MODIFICACIONESD.PDF”.

Se informarán en estos archivos los aumentos/reducciones en las tarifas, las altas de comisiones de nuevos productos y/o servicios, no incluidos en el Anexo I y las modificaciones a los cargos, respetando el ordenamiento establecido en el Anexo II de las NP.

El archivo en formato Excel, deberá respetar el siguiente esquema:

- Columna “A”: Código de Partida: Código establecido por la entidad para cada concepto que se desea informar. Esta codificación deberá respetarse en los sucesivos envíos.
- Columna “B”: Denominación.
- Columna “C”: Importe Precio vigente: no se informará en caso de altas (Tipo de movimiento = 2 Columna “H”) (en pesos con 2 decimales).
- Columna “D”: Importe Precio previsto (en pesos con 2 decimales).
- Columna “E”: Porcentaje de variación: no se informará en caso de altas (Tipo de movimiento = 2 Columna “H”). Deberá expresarse en tanto por ciento, con 2 decimales.
- Columna “F”: Fecha de entrada en vigencia de la nueva tarifa (Formato AAAAMMDD).
- Columna “G”: Descripción del nuevo producto y/o servicio: sólo se completará si el tipo de movimiento informado en la Columna “H” es “2”.
- Columna “H”: Movimiento:  
1 = Aumento de comisión.  
2 = Altas de comisiones.  
3 = Modificaciones de cargos.  
4 = Reducciones de comisiones.
- Columna “I”: Tipo de moneda.  
0 = Pesos.  
1 = Dólares estadounidenses.

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN “A” 6315	Vigencia: 5/9/2017	Página 4
--------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.
----------	---

#### 36.2.2.4. Nota tipo – Archivo “NOTA.PDF”.

Será obligatoria la remisión de la nota tipo a la que alude la Sección 3. de las NP junto con la presentación de los siguientes archivos:

- i) “TARIFARIOC.TXT”.

En los casos en que se hubiese informado aumentos de comisiones de partidas ya declaradas correspondientes al Anexo I de las NP (campo 6 “Movimiento” con código “2” = **Aumento de comisión**).

- ii) “MODIFICACIONESD.PDF” y “MODIFICACIONESD.XLS”.

En los casos en que se hubiese informado aumentos en las comisiones y/o cargos no incluidos en el Anexo I de las NP (**archivo: MODIFICACIONESD.XLS - Columna “H”: Movimiento: 1 = Aumento de comisión, 3 = Modificaciones de cargos**)

#### 36.2.3. Validación de la información.

Los listados correspondientes a los resultados de los procesos de validación estarán disponibles en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar>.

#### 36.2.4. Diseño de registro.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

Denominación: <b>Apartado A - Información sobre tarifario no-menclado.</b> ("TARIFARIOA.TXT").				Hoja 1 de 1
Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima (1)	Observaciones
1	Código de partida	Numérico	6	Según Anexo I de las NP.
2	Importe tarifa	Numérico	11	Según el punto 36.2.2.1.i) y iii).
3	Tasa de interés	Numérico	7	TEA expresada en porcentaje, con dos decimales (2). Según el punto 36.2.2.1.i) de estas instrucciones.
4	Cantidad de productos/tarjetas titulares	Numérico	11	Según Sección 2. de las NP. Según el punto 36.2.2.1.i).
5	Observaciones	Carácter	120	Según Sección 2. de las NP.
6	Moneda	Numérico	1	Según el punto 36.2.2.1.iv). 0 = Pesos. 1 = Dólares estadounidenses.

(1) Se deberá utilizar el delimitador ";" como separador de campos.  
(2) Cuando se trate porcentajes deberá expresarse en tanto por ciento, separando los enteros de los decimales con el símbolo ",".  
NP: Normas de procedimiento de este régimen.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.
----------	---

Denominación: <b>Apartado C - Modificaciones de comisiones sobre tarifario nomenclado.</b> ("TARIFARIOCTXT").				Hoja 1 de 1
Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima (1)	Observaciones
1	Código de partida	Numérico	6	Según Anexo I de las NP.
2	Importe (Precio vigente)	Numérico	11	Según el punto 36.2.2.2. i) y .iii).
3	Importe (Precio previsto)	Numérico	11	Según el punto 36.2.2.2.i) y iii).
4	Porcentaje de variación	Numérico	7	(2)
5	Fecha vigencia de nueva tarifa	Numérico	10	AAAA-MM-DD.
6	Movimiento	Numérico	1	1= Alta de comisión de nuevo producto y/o servicio. 2= Aumento de comisión. 3= Reducción de comisión.
7	Moneda	Numérico	1	Según el punto 36.2.2.2.iii). 0 = Pesos 1 = Dólares estadounidenses.

(1) Se deberá utilizar el delimitador ";" como separador de campos.

(2) Cuando se trate de porcentajes deberá expresarse en tanto por ciento, separando los enteros de los decimales con el símbolo ",".

NP: Normas de procedimiento de este régimen.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.
----------	---

### 36.2.5. Mensaje de alerta.

Junto con el comprobante de validación de las novedades, se enviará el siguiente mensaje de alerta a los fines de verificar la información remitida.

*“Para la partida XXXXXX, la fecha de vigencia de la nueva tarifa es menor al plazo normativo previsto en los puntos 2.3.4. acápite iv) y 2.5. de las normas sobre “Protección de los usuarios de servicios financieros” (60 días)”.*



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

36.2.6. Tabla de errores de validación.

36. 2.6.1. Aplicables a todos los diseños de registro.

Código	Leyenda	Causa
01	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO "XXX.TXT" – APARTADO X	<u>Información mensual</u> - No se grabó el archivo de referencia, o bien - El archivo informado no corresponde al diseño establecido para el Apartado A, o bien - El archivo está vacío. <u>Novedades</u> - <b>El archivo comprimido "TRANSPARENCIA.ZIP" está vacío o contiene archivos de formato ".TXT" que no corresponde con el definido para el Apartado C, o bien</b> - El archivo informado no corresponde al diseño establecido para el Apartado C, o bien - El archivo " <b>TARIFARIOC.TXT</b> " está vacío.
02	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO "XXXX.PDF".	<u>Información mensual</u> - No se presentó el archivo "TARIFARIOB.PDF". <u>Novedades</u> - <b>El archivo comprimido "TRANSPARENCIA.ZIP" está vacío o contiene otros archivos que no corresponden a algunos de los definidos para este requerimiento, o bien</b> - Habiéndose informado el archivo "TARIFARIOC.TXT" con campo 6 = 2, no se presentó el archivo "NOTA.PDF", o bien - Habiéndose informado el archivo "MODIFICACIONESD.XLS" con columna H = 1 y/o 3, no se presentó el archivo "NOTA.PDF", o bien - Habiéndose informado el archivo "MODIFICACIONESD.XLS" no se presentó el archivo "MODIFICACIONESD.PDF".
03	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO "MODIFICACIONESD.XLS"	Habiéndose informado los archivos "MODIFICACIONESD.PDF", no se grabó el archivo "MODIFICACIONESD.XLS".
04	CODIGO DE ENTIDAD MAL INFORMATO	El código de entidad no corresponde a una entidad habilitada para este régimen - requerimiento.



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.
----------	---

Código	Leyenda	Causa
05	FECHA DE INFORMACION ERRONEA	Se remitió información correspondiente a una fecha inexistente o a un período no habilitado para su procesamiento.
06	INFORMACION YA PRESENTADA Y ACEPTADA	Se remitió información en el sitio www3 correspondiente a un período validado.
07	RECTIFICATIVA MAL INFORMADA	Se remitió información rectificativa correspondiente a un período no validado.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 6315	Vigencia: 5/9/2017	Página 10
--------------	-----------------------	-----------------------	-----------



36.2.6.2. Aplicables al archivo “TARIFARIOA.TXT”.

Código	Leyenda	Causa						
101	ERROR DE FORMATO	<p>El/los campo/s detallado/s no se grabaron de acuerdo con lo establecido en el diseño de registro del punto 36.2.4. conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Campo</th><th>Valor admitido</th></tr></thead><tbody><tr><td>1 y 6</td><td>Código admitido según Anexo I.</td></tr><tr><td>2, 3, 4 y 5.</td><td>Caracteres/valores admitidos según diseño de registro.</td></tr></tbody></table>	Campo	Valor admitido	1 y 6	Código admitido según Anexo I.	2, 3, 4 y 5.	Caracteres/valores admitidos según diseño de registro.
Campo	Valor admitido							
1 y 6	Código admitido según Anexo I.							
2, 3, 4 y 5.	Caracteres/valores admitidos según diseño de registro.							
102	NOVEDAD DUPLICADA- PARTIDA XXXXXX	<p>Se informó más de un registro para la partida señalada.</p>						
103	CAMPO 2 “IMPORTE” MAL INFORMADO - PARTIDA XXXXXX	<p>Se integró este campo para una partida no admitida, conforme a lo indicado en el Modelo de Información – Anexo I de las NP.</p>						
104	FALTA INFORMAR CAMPO 2 “IMPORTE” PARTIDA XXXXXX	<p>Para la partida señalada, no se integró el campo “Importe” (admite valor cero).</p>						
105	CAMPO 3 “TASA DE INTERES” MAL INFORMADA - PARTIDA XXXXXX	<p>Se integró este campo para una partida no admitida, conforme a lo indicado en el Anexo I de las NP.</p>						
106	FALTA INFORMAR CAMPO 3 “TASA DE INTERES” - PARTIDA XXXXXX	<p>Para la partida señalada, no se integró el campo “Tasa de interés” (admite valor cero).</p>						
107	FALTA INFORMAR CAMPO 4 “CANTIDAD DE PRODUCTOS/ TARJETAS TITULARES”	<p>No se integró el campo señalado (admite valor cero).</p>						
108	CAMPO 4 “CANTIDAD DE PRODUCTOS/ TARJETAS TITULARES” MAL INFORMADO – PARTIDA XXXXXX	<p>Se integró este campo para una partida no admitida, conforme a lo indicado en el Anexo I de las NP.</p>						
109	CAMPO 6 “MONEDA” MAL INFORMADO – PARTIDA XXXXXX	<p>- Habiéndose informado en campo 1 = 010600, no se informó este campo, o bien - Habiéndose informado en campo 1 código distinto de “010600”, se integró éste.</p>						



36.2.6.3. Aplicables al archivo “TARIFARIOC.TXT”.

Código	Leyenda	Causa								
201	ERROR DE FORMATO	<p>El/los campo/s detallado/s no se grabaron de acuerdo con lo establecido en el diseño de registro del punto 36.2.4. conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Campo</th><th>Valor admitido</th></tr></thead><tbody><tr><td>1 y 7</td><td>Código admitido según Anexo I del R.I. de Transparencia.</td></tr><tr><td>2, 3, 4 y 6</td><td>Caracteres/valores admitidos según diseño de registro.</td></tr><tr><td>5</td><td>Fecha válida (AAAA-MM-DD).</td></tr></tbody></table>	Campo	Valor admitido	1 y 7	Código admitido según Anexo I del R.I. de Transparencia.	2, 3, 4 y 6	Caracteres/valores admitidos según diseño de registro.	5	Fecha válida (AAAA-MM-DD).
Campo	Valor admitido									
1 y 7	Código admitido según Anexo I del R.I. de Transparencia.									
2, 3, 4 y 6	Caracteres/valores admitidos según diseño de registro.									
5	Fecha válida (AAAA-MM-DD).									
202	NOVEDAD DUPLICADA- PARTIDA XXXXX	<p>Se informó más de un registro para idéntica combinación de código de partida y movimiento.</p>								
203	FALTA INFORMAR CAMPO 2 “PRECIO VIGENTE” – PARTIDA XXXX	<p>Habiéndose informado Aumentos/Reducciones (campo 6 = 2 ó 3), para la partida señalada no se integró el campo 2.</p>								
204	CAMPO 2 “PRECIO VIGENTE” MAL INFORMADO – PARTIDA XXXX	<p>Para la partida señalada, habiéndose informado en el campo 6 el código “1” (alta), se informó valor en este campo.</p>								
205	FALTA INFORMAR CAMPO 3 “PRECIO PREVISTO – PARTIDA XXXX	<p>Para la partida señalada no se integró el campo 3.</p>								
206	INCONSISTENCIA EN CAMPO 4 “PORCENTAJE DE VARIACIÓN”	<ul style="list-style-type: none"><li>• Habiéndose informado en campo 6 el código “1” se integró este campo, o bien</li><li>• Habiéndose informado en campo 6 el código “2” o “3” no se integró este campo.</li></ul>								
207	“FECHA VIGENCIA DE NUEVA TARIFA” MAL INFORMADA	<ul style="list-style-type: none"><li>• No se integró el campo señalado, o bien</li><li>• La fecha informada es anterior al día de la novedad que se está reportando.</li></ul>								



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.
----------	---

Código	Leyenda	Causa
208	INFORMACION INCOSISTENTE	<ul style="list-style-type: none"><li>- Habiéndose informado un registro con campo 6 = 1, se verificó la existencia del producto y/o servicio en la base de datos del BCRA, o bien</li><li>- Habiéndose informado un registro con campo 6 = “2” o “3”, no se encontró el producto y/o servicio en la base de datos del BCRA.</li></ul>
209	CAMPO 7 “MONEDA” MAL INFORMATO – PARTIDA XXXXXX	<ul style="list-style-type: none"><li>- Habiéndose informado en campo 1 = 010600, no se informó este campo, o bien</li><li>- Habiéndose informado en campo 1 código distinto de “010600”, se integró éste.</li></ul>